

EL MOSQUITO MEXICANO.

PUNGIT, NON LADIT.

TOM. VI.

VIERNES 15 DE JUNIO DE 1838.

NUM. 18.

INTERIOR.

ULTIMATUM del Baron Deffaudis y contestaciones relativas.

(Continúan los Documentos del segundo cuaderno.)

Al Sr. D. E. de Lisle, encargado de negocios de Francia.

Palacio del gobierno nacional, México, febrero 15 de 1838.—El infrascrito ministro de relaciones exteriores, tiene el honor de poner en conocimiento del Sr. encargado de negocios de Francia, que su nota fecha de ayer y documentos que eran adjuntos, relativo todo al vergonzoso suceso ocurrido en Colima entre el Sr. Giraud Dulong y el comandante principal de aquella ciudad, han sido trasmitidos de preferencia al Exmo. Sr. ministro de la guerra, para que como asunto propio de sus atribuciones y averiguado el hecho, se proceda al severo castigo de los que resulten culpables, tomando desde luego las providencias que crea convenientes a aquel ministerio.

S. E. el presidente ha visto con el mayor sentimiento el suceso de que se trata, de que no tenía ningun conocimiento, y manda al infrascrito asegure al Sr. encargado de negocios de Francia que puede descansar en la justificación del gobierno y en la eficaz protección que presta á la seguridad individual

y todas las garantías de los ciudadanos franceses.

El infrascrito al ofrecer á S. S. que oportunamente le comunicará el resultado de este asunto, tiene entretanto la honra de reproducirle las seguridades de su muy distinguida consideracion.—(Firmado.)—Luis G. Cuevas.

En las comunicaciones dirigidas al ministerio de guerra con motivo de la ocurrencia de que se quejó el Sr. Dulong, se dijo entre otras cosas en 15 de febrero último.

„Y de órden del Exmo. Sr. presidente, tengo el honor de trasladarlo á V. E., acompañándole copia de la esposicion del Sr. Dulong, y original la informacion sumaria que se cita, con el fin de que V. E. se sirva tomar las providencias que crea convenientes para que se castigue severamente á los que resulten culpables, segun los informes que deberán tomarse para esclarecer los hechos de que se trata.”

Ministerio de guerra y marina.—Seccion central.—Mesa 4.ª—Exmo. Sr.—Al Sr. comandante general de Jalisco transcribo hoy el oficio de V. E. de 15 del corriente, que he recibido á las siete de esta noche, y le prevengo que con respecto á la queja que produjo ante el Sr. encargado de negocios de Francia,

D. Francisco Giraud, proceda inmediatamente á que de toda preferencia se instruya la correspondiente sumaria, castigando con todo el rigor de las leyes á los que resulten culpados, y dando cuenta al gobierno supremo con la causa, que se le recomienda muy especialmente active su conclusion á la mayor brevedad. Y de órden del Exmo. Sr. presidente, tengo el honor de decirlo á V. E. en contestacion.—Dios y libertad, México, febrero 17 de 1838.—(Firmado)—Moran.—Exmo. Sr. ministro de relaciones exteriores.

Ministerio de guerra y marina.—Seccion central.—Mesa 4.ª—Exmo. Sr.—El Sr. comandante general de Jalisco en nota de 27 del actual me dice lo que sigue.—„Exmo. Sr.—No obstante que los testigos que han declarado en la informacion que V. E. se sirvió acompañarme á su nota del 27 del próximo pasado, no están acordes ni espresan que el Sr. coronel D. Francisco Pardo hubiese tenido parte en las heridas que el alférez Osorio infirió al Sr. Giraud Dulong, ni tampoco consta probado que aquel gefe le hubiera pedido los dos mil pesos que espresa dicho Giraud, y resultando la mayor parte de las declaraciones de dicha informacion, no muy conformes entre el dicho de aquel y el de los declarantes, he prevenido sin embargo al comandante militar de Colima,

BOLETIN.

CORRESPONDENCIA CURIOSA.

Cobrando el dean el Diezmo á un Cura.

Hanme dicho que están en su poder cinco fanegas de trigo que son para mi, embímelas luego al punto, porque sino le hirá mal. Dios le guarde.

Respuesta del Cura.

Hanle dicho bien, en haber le dicho que están en mi poder cinco fanegas de trigo que son para él: embí por ellas cuando quisiere, porque si no se las comerá el gorgojo, y advierta, que á mi,

nada se me dá de él, ni de todas sus eles, que otros mejores que él, me tratan de V. Dios le guarde.

Segunda del Dean.

Mucho he habido menester de Dios, y de paciencia para sufrir sus desvergüenzas, hamela concedido el Cielo por favor grande, pero no se fie de ella, que es cerril, y le dará una coz. Dios le guarde.

Ultima del Cura.

Nada he habido menester de Dios, ni de paciencia, conociendo su ignorancia, para sufrir su desvergüenza: ya sé que un macho no puede dar sino una coz;

pero guárdese del de sauco que tengo á la cabecera de mi cama, porque á macho lerdo, arriero loco. Dios le guarde.

DECIMA.

Las malvadas condiciones
De ese frances *ultimatum*
Son contratos de *arreatum*
Potius que reclamaciones.

Preñadas son sus razones
Examinadas despacio;
¡Mexicanos, *irritatio!*
Diga unida la nacion
Al de profundis baron:
Minas tuas hujus non facta.

(Censor.)

mande sacar testimonio de la sumaria que por dicha comandancia se instruyó, pasada la cual á consulta de asesor, dictaminó este se sobreyese por los motivos que en dicho testimonio se verán, teniendo entre tanto el honor de manifestar á V. E., que la conducta de Giraud en esta ciudad, en Guadalajara y Colima ha sido demasiado escandalosa é insultante, por el desprecio con que se espresa de este pais y sus habitantes, á quienes frecuentemente insultaba."—Tengo el honor de trasladarlo á V. E. para los efectos correspondientes de orden del Exmo. Sr. presidente, y asegurándole de nuevo las protestas de mi consideracion.—Dios y libertad. México marzo 12 de 1838.—(Firmado.)—*Moran.*—Exmo. Sr. ministro de lo exterior.

Secretaria del exterior.—Exmo. Sr.—"Se ha enterado el Exmo. Sr. presidente por el oficio de V. E. de 12 del corriente que inserta el del Sr. comandante general de Jalisco, de que por las informaciones tomadas con motivo de la queja del Sr. Giraud Dulong, no aparece que el señor coronel D. Francisco Pardo haya tenido parte en las heridas y maltrato que sufrió aquel en Colima, así como de todo lo demás que espone con respecto á este asunto; y en respuesta me previene diga á V. E., que habiendo llamado mucho la atencion del supremo gobierno los hechos de que se trata, tanto por lo que acerca de ellos espuso el citado Dulong como el señor encargado de negocios de Francia, y no aclarándose lo bastante lo ocurrido por la comunicacion del espresado Sr. comandante general, dicte V. E. las órdenes oportunas para que el testimo-

nio de la sumaria instruida y todos los demás documentos que contribuyan á poner en su verdadero punto de vista los hechos referidos, se remitan á este ministerio con la posible brevedad, para que impuesto de ellos S. E. puedan darse las debidas esplicaciones al referido Sr. encargado de negocios de Francia, y en las cuales convendrá acreditar que en este desagradable negocio se ha procedido con la mayor justificacion.—Dios y libertad. México, marzo 15 de 1838.—*Cuevas.*—Escmo. Sr. ministro de guerra y marina.

Ministerio de guerra y marina.—Seccion central.—Mesa 4.^a—Exmo. Sr.—Hoy he recibido la nota de V. E. de 15 del actual, relativa á los sucesos ocurridos en Colima entre el Sr. coronel D. Francisco Pardo y el Sr. Giraud Dulong, y obsequiando las prevenciones del Escmo. Sr. presidente, hago la comunicacion oportuna por extraordinario al Sr. comandante general de Jalisco, á fin de que se concluya la sumaria mandada instruir á la brevedad posible, por lo mucho que se interesa el honor nacional en el descubrimiento de este suceso, y el castigo de los verdaderos delincuentes con arreglo á las leyes.—Renuevo á V. E. las protestas de mi distinguida consideracion.—Dios y libertad. México, marzo 20 de 1838.—(Firmado.)—*Moran.*—Escmo. Sr. ministro del exterior.

(S. C.)

GOBIERNO GENERAL.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA.

Circular.—Al Escmo. Sr. inspector general de milicia permanente, digo hoy lo que sigue.

„Allanadas cuantas dificultades se presentaron á esa inspeccion para dar cumplimiento á lo que con tanto acierto previno el art. 6 de la ley de 25 de agosto de 1824, segun el oficio, número 648 de 24 de marzo de 834, aprobada por el supremo gobierno la circular espedita por dicha oficina, que se remitió con nota, núm. 1407 de 30 de junio del mismo año segun la superior orden de 2 de julio siguiente, y espedito el reglamento de 24 de agosto del repetido año de 834, ya debian espermentarse los buenos efectos que necesariamente tenia que producir la ley y las providencias adoptadas en consecuencia; pero por una desgracia, ni el contingente de hombres para el ejército, ha sido entregado puntualmente por los departamentos, ni el concepto de los Escmos. Sres. gobernadores ha variado, sobre creer haber llenado cumplidamente el número de hombres que les corresponde dar, ni á los cuerpos se les ha reemplazado las bajas que sucesivamente han ocurrido por muerte, desercion, retiros, licencias ú otros destinos: ni las noticias mandadas dar en el primer día de los meses de enero, mayo y setiembre de todos los años se han remitido; y todo por fin no ha producido sino complicacion y desorden. Para restablecerlo: para que el ejército se reemplace ejecutivamente antes de ocurrir á medios extraordinarios y gravosos á los pueblos: para que los departamentos entreguen el número de hombres que les faltan y deben tener ecsistentes en la milicia: para que las autoridades civiles tengan conocimiento de las bajas y puedan perseguir á los desertores, que abandonando sus banderas vuelven á los lugares de su residencia ú origen; y para que ramo tan

ESTORNUDO.

La costumbre de saludar á los que estornudan es antiquísima y muy estendida. La fábula nos dice que cuando Prometeo formó al primer hombre, robó el fuego del cielo; y lo metió en un frasquito, el cual dió á oler á la estatua para que lo aspirase. El flogístico divino penetró pronto en la cabeza, se insinuó en las fibras del cerebro, y se estendió por todas las venas; y la primera señal de vida que dió aquel nuevo ser, fué estornudar. Prometeo contentísimo, de ver aquel movimiento, le gritó al instante: *¿de provecho te sirve?* Aquel deseo hizo tal impresion so-

bre el hombre, que siempre se sirvió de él en la misma ocasion, y pasó á la posteridad.

Aristóteles y otros han creído hallar el origen de este cumplimiento en la veneracion religiosa con que se miraba antiguamente la cabeza, como la parte mas distinguida del cuerpo, y el domicilio y laboratorio del alma. Los egipcios y los griegos creen que el estornudo es una advertencia divina para gobernarnos de tal ó tal modo en circunstancias diversas, ó bien que es presagio de algun suceso feliz ó desgraciado. Xenofon estaba arregando á sus soldados, cuando uno de ellos

estornudó: todo el ejército creyó que era un signo favorable de los dioses, y el general ofreció un sacrificio en accion de gracias. Un dia que la fiel Penelope oraba por la vuelta de Ulises, el niño Telémaco estornudó con tal fuerza, que dicen que se bamboleó todo el palacio; y desde entonces no tuvo ya duda aquella esposa tierna de que se cumplirían sus deseos.

Tiene buen juicio el que no confía enteramente en el suyo.

El dinero no es del que lo gana, sino del que lo sabe gastar.

El mejor tiro de los dados, es tirarlos á fuera.

(Cop.)

interesante se arregle como es debido, el Excmo. Sr. presidente manda que V. S. comunique sus órdenes con el fin de que estrictamente se observe lo prevenido en todas las relativas: que de toda preferencia se mande relacion nominal de las bajas, con copias por triplicado de las filiaciones de los que las causaron: que cualquiera gefe que no diese cumplimiento ó lo demore, sea castigado conforme á ordenanza: que para ello no se aleguen ridiculos pretestos, que siempre son en contra del mejor servicio; y que por último, V. S. dicte cuantas providencias sean necesarias al exacto cumplimiento de lo dispuesto, contando para todo con la eficaz cooperacion de los Escmos. Sres. gobernadores, directores y comandantes generales, pues que para ellos hago hoy las comunicaciones respectivas."

Y de la misma suprema orden tengo el honor de comunicarlo á V. S. para su conocimiento y fines consiguientes.

Dios y libertad. México, mayo 28 de 1838.—*Morán.*

Comandancia general del departamento de Veracruz.—Excmo. Sr.—En este puerto se han hecho las observaciones siguientes.

Ayer amaneció á la vista la barca inglesa que salió el dia anterior. Fondeó en Sacrificios uno de los bergantines de guerra franceses que salieron al principio del bloqueo. Quedan á la vista al ponerse el sol tres buques bloqueadores. Dió la vela el bergantin paquete ingles. Se halla en sacrificios un pailebot nacional chico que presaron á las inmediaciones de la barra de la Laguna de Términos.

Hoy desapareció la barca inglesa que

se hallaba á la vista, y no ha ocurrido novedad con respecto al bloqueo, ni ha habido la mas pequeña en el departamento de mi mando. Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de V. E., para que se sirva elevarlo al del Excmo. Sr. presidente.

Dios y libertad. Veracruz, mayo 28 de 1838.—*Manuel Rincon.*—Excmo Sr. ministro de guerra y marina.

Son copias. México, junio 1.º de 1838.—*Ignacio Maria de la Barrera.*

COMUNICADO.

Continúa el proceso del coronel Yañez y socios.

PROCESO.—La última diligencia del dia 16, fué citar para el siguiente á las doce de él, al alférez D. Marcial Diaz Naranjo, defensor nombrado por Hipólito Zayas, con el fin de recibirle el juramento respectivo.

El 17 se hizo el estado para la visita semanal de la suprema corte marcial: se estuvo en espera de esta: se sacó un tanto de dicho estado que se dirigió al Exmo. Sr. comandante general: pasó el fiscal á la oficina de la comandancia general, donde por las revistas de febrero y abril, que se le franquearon, sacó por consecuencia que este oficial debió ser dado de baja en el depósito de sueltos en el mes de marzo; y por otros documentos que vió, supo que estaba con orden de marchar por Sinaloa á Californias, á incorporarse á su compañía, y que en la actualidad se hallaba empleado en la inspeccion activa, y gozando de licencia temporal por unos dias fuera de esta capital, por cuyos motivos pasaron los fiscales á

que Hipólito Zayas eligiese otro procurador, y nombró este por su nuevo defensor al teniente D. Luis Monson, á quien se puso el oficio respectivo, citándolo para recibirle el juramento de ordenanza á las once de la mañana del dia siguiente.

El 18 se insertó un oficio del Exmo. Sr. comandante general, que contiene otro del Exmo. Sr. presidente de la suprema corte marcial, acerca de lo proveido en el espediente seguido por la segunda sala, sobre activar la causa del señor coronel D. Juan Yañez, previniendo se haga efectiva la concurrencia de los defensores á las actuaciones de dicho proceso que deben presenciarse: que se practiquen estas con los presentes, aunque despues tengan que repetirse con los que no lo estuvieron: que de preferencia se prosiga el proceso contra los reos principales, y ántes que contra los socios, que no tengan tanta complicidad ó que no estén vehementemente iniciados en otros robos: que no se admita la variacion de defensores nombrados una vez legalmente: y por último, que al referido Sr. Yañez, para mayor seguridad de su persona, no se le dé la comunicacion que goza fuera del patio de los naranjos: se contestó por los fiscales, que iban desde luego á obedecer ciegamente lo mandado; aunque haciendo efectiva el Exmo. Sr. comandante general la concurrencia de todos los defensores, por los medios que se dignó aprobar S. E. en 28 de abril último, quedaria obsequiada dicha suprema resolucion y salvados todos los inconvenientes, pidiendo á dicho Sr. Exmo. órdenes para obrar con mas acierto en

EPIGRAMA.

Fábio con suino placer
De ciervo un cuerno compró,
Hecho dige, y lo guardó
Para darlo á su muger.
Partió á casa con presteza
Y á su consorte querida
Le rogó que por su vida
Le aceptara tal fineza.
Risueña Cloris, abraza
A su buen Fábio, y le dijo:
„Otra vez no compres, hijo,
Lo que de sobra hay en casa;
Pues si de esos digesillos
Hubiesemos de vender,
No vastarian á mi ver,

„Tiendas, plaza y baratillos”
Y ¡qué no es cierto
Que miramos mil Fabios
Ni mas ni menos?

AMESTRIS.

Muger de Xerxes, rey de Persia, fué tan celosa de que se habia este príncipe enamorado de *Artaynta*, muger de su hijo, é hija de su hermano Masistes, que hizo juramento de tomar de ello una venganza contra la madre de esta princesa, la cual habia tambien sido galanteada del rey, cuyos amores con su hija, sospechaba que los favoreciese. Aguardó el tiem-

po en que Xerxes habia de hacer un festin solemne, llamado de los persas *Tycta*, esto es, *cumplido*; y habiéndole pedido al rey se le entregase su enemiga, le mandó cortar los pechos, las orejas, la nariz, la lengua y los labios, y así mutilada, y en aquel estado tan horroroso la devolvió á su marido el año cuarto de la LXXV olimpiada, el 447 antes de Jesucristo.

Determinó Masistes retirarse á la Bactrina, de la cual era gobernador, con ánimo de sublevarla para vengar la ofensa hecha á su muger; pero fué muerto en el camino con sus hijos por orden de Xerxes.
¿Qué males, ni crueldades ha dejado de producir en el mundo la intolerancia?

la materia, y para que el comandante del punto de los naranjos cumpliera por su parte lo que le toca de dicha suprema resolución, según se le preveniese por S. E.: se pasó á continuar las ratificaciones del señor coronel D. Juan Yañez, quien lo hizo de otras dos de sus confesiones, á presencia de ocho defensores, habiendo faltado al acto de esta ratificación el capitán con grado de teniente coronel, D. Mariano Zerezero, y capitán sencillo D. Prudencio Mezquia: se insertó la minuta del oficio pasado al Exmo. Sr. comandante general, dándole parte de la falta de estos dos defensores, y pidiéndole tuviese lugar en ellos lo decretado por dicho Sr. Exmo. en 28 de abril último, con dictámen del señor auditor de guerra, D. José Ramon de la Peza, y consultado por los fiscales en 27 del propio mes, sobre que á los defensores que faltan, se les exima de dicho encargo si estuvieren gravemente enfermos y se nombren otros, ó se les castigue competentemente su falta, si no lo están, según sea justo y conveniente: se insertó una nota del Exmo. Sr. comandante general, contestando haber trasladado al Exmo. Sr. presidente de la suprema corte marcial, para su conocimiento y resolución, el oficio de los fiscales sobre lo proveído por la segunda sala de dicha suprema corte, para agitar la conclusión de la causa de dicho Sr. Yañez, y que S. E. el señor comandante general no tiene mas que prevenir, sino que por todos los medios posibles se active la conclusión de la enunciada causa, para lo cual ha dictado y dicta á cuantas medidas es en á su advitrio; y que, con respecto á la seguridad del indicado Sr. Yañez, ya habia hecho la prevención correspondiente con fecha del día anterior, al encargado de la prision en que está.

El 19 se recibió el juramento de ordenanza al defensor de Hipólito Zayas, teniente D. Luis Monson, y se pasó á practicar con este y con los defensores, capitanes D. Mariano Zerezero y D. Prudencio Mezquia, la misma ratificación del día anterior, que no presenciaron estos dos últimos por haber faltado: y se sentó la diligencia de haber en dicho acto solicitado el referido Zerezero, que solo se leyese la ratificación del día anterior, y no las dos confesiones á que esta se contrae, á lo que se opusieron los fiscales, porque ellos no tenían que hacer otra cosa que cumplir con lo mandado por la suprema corte marcial; y á mas de otras razones que vinieron á favor de la vindicta pública y de los reos, porque nunca habian visto hacer ratificación de ratificación, sino ratificaciones de declaraciones; y contestó el capitán Mezquia que de llevar al cabo la providencia, resultaria la anomalía de que aparecie-

ra una confesion con dos ratificaciones, concluyéndose la diligencia con asentarse que el señor coronel D. Juan Yañez habia dicho al fiscal Castro, que el papel que desempeñaba en esta causa era el de un soplón, y que este era su verdugo, lo que repitió diciendo que se pusiera con letras grandes, y que le probaria que en efecto era un soplón y que se habia conducido en este proceso de una manera indigna de un gefe: se insertó un oficio del Exmo. Sr. comandante general, contestando haber mandado pasar arrestado al batallón de inválidos al capitán D. Prudencio Mezquia, de donde concurrirá al desempeño de su encargo, debiendo regresar á su arresto, y que D. Mariano Zerezero habia ido á presentarse á la comandancia general esponiendo, que habiendo concurrido y estando en espera de la práctica de diligencias, mas de una hora, y observando que nada se actuaba se retiró, y que lo manifestaba para que no se atribuyera falta suya; siendo de advertir por los fiscales, que el capitán Zerezero no habló con exactitud, porque ni estuvo mas de una hora esperando, ni es cierto que los fiscales no estuviesen actuando á su presencia en insertar el oficio relativo á que se practicasen las ratificaciones con los presentes y despues con los ausentes, é insertando la minuta de la contestación á dicho oficio, cuyas cosas no pudieron hacer sino hasta despues de las once que se desocupa siempre el acompañado, todo lo que vió el citado Zerezero; pues cuando desapareció ya estaban concluidas ambas diligencias, y se tenia la parte del proceso necesaria sobre una silla para marchar incontinenti (como se verificó) á la carcel de la ex-Inquisicion á actuar en la ratificación que presenciaron los otros ocho defensores concurrentes á la misma vez que el Sr. Zerezero en la habitación del fiscal principal. (S. C.)

EL MOSQUITO.

MEXICO, 15 DE JUNIO DE 1838.

Se asegura que en estos últimos dias se reunieron ocho buques de los bloqueadores para decidir en consejo de guerra asaltar el castillo de Ulúa, y aunque todos los comandantes estuvieron por la afirmativa ménos uno, no se resolvió el asalto por haberles hecho observar este último que eso seria una temeridad que desde luego reprobaria su soberano, pues no les habia dado órden para semejante empresa, y en tal concepto era de sentir que se esperaran sus instrucciones. Adheridos á este dictámen, se disolvió el consejo y cada uno siguió su destino de continuar bloqueando nuestros puertos, cuyo acontecimiento parece que no ha sido tan sensible como era de esperarse, por

la sencilla razon de que ya estamos acostumbrados á esa clase de opresion, pues no habrá mexicano que pueda asegurar no estar bloqueada su fortuna, años hace, por la langosta de piratas que tienen tan bien sentado su señorío en lo interior de la república; pero la única diferencia que hay en estos bloqueadores, es que están por una escala muy prolongada y esta es la razon por que si escapamos de un precipicio caemos en otro; v. g. si alguno logra restaurar el robo que le ha hecho un ladrón comun, y ha sido eso por medio de la autoridad, lo pierde desde luego de otra manera que nosotros llamaremos *legal* por andar la dicha cosa entre las *legalidades*.

Actualmente está *bloqueada* por la autoridad una partida muy valiosa de hilazas que fueron introducidas con todos los requisitos de la legalidad; y eso consiste en que D. Justo Corro para hacerse memorable en su presidencia, halló por muy justo que cuatro hombres *bloquearan* al comercio de México con su siempre infernal pauta de comisos. Tambien está actualmente *bloqueada* la casa del Sr. Virues, en prueba del respeto que se tiene á la propiedad. Ultimamente, ¿quién no está bloqueado en México? Lo están hasta los regalos singularísimos que se hacen á las personas; así es que por dos calabazas en tacha cobraron cuatro reales en la garita: por un cochinito abierto en canal, se cobró un peso; y por una docena de pollos que vinieron con su carta de envio, se pagaron tambien los *derechos de plaza*. ¿Pero qué mas? Hasta el mismo presidente de la república está siempre bloqueado *sursum, deorsum et versus latera*. Si alguno lo dudare se lo probarémos con apuesta. ¿Y cuál es el resultado de este bloqueo? Que nunca hay ni un real: que no se paga religiosamente lo que se debe porque las cajas siempre están vacias y endrogadas: y que la capital va ya en decadencia.

AVISO.

POR auto de esta comandancia general en el espediente ejecutivo sobre pesos que ha promovido D. Fernando Terroba apoderado de D. Antonio Algora; contra el capitán D. José Maria Benavente, está mandado se convoquen nuevamente postores para una casa con huerta, maguevera y molino de aceite, cituada en la Villa de Tacubaya, y valuada en 17 de marzo del corriente año en 23.341 pesos 7 rs. Lo que se avisa al público para que la persona que quiera hacer postura, ocurra á la escribania de guerra á cargo del que suscribe. México Junio 9 de 1838.—Simon Negreiros, escribano de guerra.

IMPRESA DEL IRIS,
Dirigida por Antonio Diaz, calle de
Medinas núm. 9.